

Seiscientos y setenta y nueve que fue nombrado hasta el inmediato
de este puente de mill y seiscientos y ochenta y quatro atentos el
forme del Contador Laguna Pedergache Engrosios y Jobace
Señor Pedro Villarmena su depositario =

María de Corbera

Peticion del Señor D. Pedro Molina Marques de Corbera Veror
dor que asi de esta Ciudad en quetize se le despache libranza de los seys
cientos Ducados que se le deven de los Reditos de la Bara de Sacas y
que aunque a hecho diligencias con el depositario y mayordomo para

J. Laguna de Julio =

que se den satisfaccion y se den notener a linea ninguno y por
que la dicha Cantidad son salarios de los Señores Conseridores y por
hechos a otras quales quiera libranzas suplica a la Ciudad mande
se le pague = Y la Ciudad hauiendola oido y que de presente no y

hecho ningunos pamplos de donde satisfacen los dichos señores de
respeto a aquellos pamplos que han de suplicar para los reparos de los
dichos que a hecho el dicho a Cordo quedados primeros que aya que
sean en Laguna de Julio de San Juan y en general de la dicha
de la Ciudad quedados el dicho Consigna si quiere diversa en otra
cosa se pague la cantidad de la dicha libranza = Y Por quanto haui

de Castayena citaduiendo algunos años los Darentos Quados
que en cada uno de los Contadores para la Satis fauor de los dichos
Reditos a Cordo que el Contador y su parte Los años y Cantida

dades que aya debiendo y fho. Seis en la dicha Ciudad
y al dicho Alcaide mayor Pague lo que aya debiendo para
de acudir a la dicha satisfaccion =

Sib. de los niños =

De se libranza Al Viz. Alonso Guillen Rector de los niños de la
Doctrina de quatro fanegas de trigo que se libran para el sustento de los
niños a may Rector de smas adelantados que cumplan el dia que se
de febrero que tiene de su presentario atentos Los ynfantes del Cuid.